



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 262-2023-A-MDP/LC

Pichari, 27 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N° 0464-2023-MDP-OAJ/JCHG del 20 de julio de 2023 de Asesoría Legal, Informe N° 01915-2023-MDP/GE y DS/PHH-G del 14 de julio de 2023 de Gerencia de Educación y Desarrollo social, Informe N° 176-2023-MDP/GEyDS/ATM del 07 de julio de 2023 del responsable de ATM, expediente administrativo N° 10901 del 15 de junio de 2023, mediante el cual se presenta la solicitud de actualización y registro del consejo directivo de JASS en el Centro Poblado Rural de PUERTO MAYO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante expediente administrativo N° 10901 del 15 junio de 2023, solicitud presentado por el Señor Centeno Suma José Luis con DNI N° 44083604, en calidad de presidenta del Consejo Directivo JASS del Centro Poblado Rural de Puerto Mayo, solicita actualización y registro del consejo directivo del Centro Poblado Rural de Puerto Mayo, responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que es procedente atender;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Informe N° 0176-2023-MDP/GEyDS/ATM del 07 de julio de 2023, el responsable de ATM, remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social la solicitud de actualización registro del consejo directivo de JASS del Centro Poblado Rural de Puerto Mayo, y con Informe N° 01915-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 14 de julio de 2023, el Gerente de Educación y Desarrollo Social remite al Asesor Legal a fin de emitir pronunciamiento;



Que, mediante Opinión legal N° 0464-2023-MDP-OAJ/JCHG del 20 de julio de 2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es viable aprobar el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Puerto Mayo del Distrito de Pichari; por el periodo de 2 años contados desde el 03 de junio del 2023 al 03 de junio del 2025, en cumplimiento con el artículo 06° de la Ordenanza Municipal N° 14-2016-MDP/LC de fecha 18/04/2016;



Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Puerto Mayo, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico en mencionado Centro Poblado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de 2 años contados desde el 03 de junio del 2023 al 03 de junio del 2025, en cumplimiento con el artículo 06° de la Ordenanza Municipal N° 14-2016-MDP/LC de fecha 18/04/2016, a las siguientes personas:

CARGO EN LA JASS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente (a)	JOSÉ LUIS CENTENO SUMA	44083604
Tesorero(a)	ROSMERY CURO QUISPE	42746583
Secretario(a)	JUAN CARPIO MENDEZ	28202572
Vocal 1	ELVA ERICA ÑAHUIS RODAS	40049088
Vocal 2	JOSÉ PARODI LIMACO	23928701

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR,** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado de Puerto Mayo, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR,** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC:  
Gerencia Municipal  
A/N  
Interesado  
G/D  
P.O. WSEP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

